

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 106-2014-R.- CALLAO, 20 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 135-2013-ADUNAC (Expediente Nº 01008225) recibido el 29 de noviembre del 2013, por medio del cual el Presidente de la ADUNAC solicita ampliación de tiempo para la culminación de la actualización de legajos derivado de la ratificación docente que se desarrolla en esta Casa Superior de Estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que, concordante con el Art. 9º Incs. a), b) y c) del Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 069-07-CU del 23 de julio del 2007, la actualización de los Legajos Personales es una actividad permanente que realiza la Oficina de Personal, a través de la Unidad de Evaluación y Escalafón; debiendo cumplir el docente con actualizar su Legajo Personal, al cumplir 03, 05 ó 07 años en la categoría de Auxiliar, Asociado o Principal, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el acotado Reglamento;

Que, el Art. 47º de la Ley Universitaria establece que los Profesores Principales son nombrados por un período de siete años, los Asociados y Auxiliares por cinco y tres años respectivamente. Al vencimiento de estos períodos son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario previo proceso de evaluación, que determina el Estatuto y el Reglamento respectivo;

Que, en el precitado marco normativo, el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios establece en su Art. 14º que la ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del período para el cual fueron nombrados o ratificados, previa evaluación de conformidad con la Ley, el Estatuto y el Reglamento; y que la promoción de los profesores ordinarios se realiza a solicitud de parte, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el acotado marco normativo; prescribiendo en su Art. 17º que los docentes a ser ratificados están obligados a actualizar y ordenar su legajo personal en la Oficina de Personal, a más tardar al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados o ratificados, según corresponda, a efectos de iniciar su proceso de ratificación; remitiendo la Oficina de Personal, de oficio a cada Facultad, estos legajos debidamente ordenados dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento de estos períodos, luego de lo cual no deberán agregarse documentos a los legajos; señalando que sólo los documentos originales o copias debidamente certificados o autenticados o legalizados por el fedatario de la Universidad o notario público y que estén debidamente sellados y foliados por la Oficina de Personal, son evaluados y calificados, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución Nº 502-2013-R del 27 de mayo del 2013, se dispuso la reestructuración del cronograma de actualización de legajos por Facultades, a partir del 01 de agosto del 2013, bajo responsabilidad de la Oficina de Personal, según detalle;

Que, mediante Resolución N° 953-2013-R del 25 de octubre del 2013, se dispuso la ampliación del plazo de presentación de documentos a la Unidad de Escalafón, para la actualización de sus respectivos legajos, de los docentes de las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios, para el proceso de ratificación y posterior ascenso, hasta el 30 de noviembre del 2013; de conformidad a lo visto en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de setiembre del 2013, en el que se acordó ampliar hasta el 30 de noviembre del 2013, la entrega de la documentación a la Unidad de Escalafón, para el proceso de ratificación docente; ampliación que ha sido comunicada igualmente a la Oficina de Personal mediante Oficio N° 716-2013-OSG de fecha 10 de setiembre del 2013;

Que, asimismo, en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 17 de diciembre del 2013, en atención a los pedidos sobre prorroga de actualización de legajos de docentes para el proceso de ratificación, realizados por los Decanos de las Facultades de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y de Ciencias Naturales y Matemática, respectivamente, mediante los Oficios N°s 548-2013-D-FIARN (Expediente N° 01008118), 544-2013-D-FCNM (Expediente N° 01008179) recibidos el 26 y 27 de noviembre del 2013, respectivamente, se acordó derivar los actuados conjuntamente con el pedido de la ADUNAC a la Oficina de Asesoría Legal, para la emisión del informe legal correspondiente, a efectos de emitir la Resolución Rectoral para la ampliación del plazo de actualización de legajos personales de los docentes, con autorización del Consejo Universitario;

Que, la Oficina de Asesoría Legal en atención a la TD N° 031-2013-CU de fecha 17 de diciembre del 2013, remite el Informe Legal N° 043-2014-AL recibido el 15 de enero del 2014, por medio del cual opina que se amplíe el plazo establecido para la actualización de legajos personales de los docentes en procesos de ratificación y/o promoción;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 043-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de enero del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

#### **RESUELVE:**

**1° DISPONER**, la ampliación del plazo de presentación de documentos a la Unidad de Escalafón, para la actualización de sus respectivos legajos, de los docentes de las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios, para el proceso de ratificación y posterior ascenso, hasta el mes de marzo del 2014.

**2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Dependencias académico-administrativas.